

Poder Judicial de la Nación

///nos Aires, febrero 24 de 2022.

Visto y considerando que en los últimos 14 días se ha evidenciado una notable disminución de la tasa de contagio de COVID y que según constancias de la Secretaría de Personal tal circunstancia se ve reflejada en los casos informados por el personal del fuero.

Por ello, con el objeto de normalizar la apertura de fuero, en forma gradual, **el Tribunal de Superintendencia resuelve:**

1) Recordar a todo el personal, funcionarios y magistrados que debe continuarse con la estricta observancia de los protocolos de seguridad e higiene laboral dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación a raíz de la pandemia de público conocimiento, (distanciamiento social obligatorio de dos metros, ventilación cruzada de ambientes, uso obligatorio de tapabocas durante toda la jornada laboral (de 7.30 a 13.30), lavado frecuente de manos, desinfección de ambientes y superficies, no compartir vajilla, etc.).

2) Debe respetarse el aforo máximo del 70% del plantel -en modo presencial- siempre que ello no afecte el cumplimiento de los protocolos de seguridad e higiene laboral y sin perjuicio de las tareas que puedan cumplirse mediante teletrabajo.

3) Hacer saber a las **Salas**, los Juzgados **Civiles Patrimoniales** y a la **Oficina de Legalizaciones** que, a partir del día de la fecha, deberá procederse a la **atención SIN ASIGNACION DE TURNOS de abogados, peritos y escribanos**, durante toda la jornada laboral de 7.30 a 13.30, aclarándose que los anteriormente referidos deberá exhibir la respectiva credencial para el acceso a los edificios.

Las autoridades de los Juzgados Civiles Patrimoniales y de la Oficina de Legalizaciones, deberán arbitrar los medios para que se cumplan las medidas de seguridad e higiene (distanciamiento social, ventilación cruzada, etc.), pudiendo disponer la cantidad máxima de

USO OFICIAL

personas admitida en la Mesa de Entradas según las características de la infraestructura del juzgado, el eventual excedente deberá permanecer fuera de la sede del tribunal u oficina.

En un plazo de treinta días, se evaluará el curso de acción adoptado en la presente con miras a normalizar la prestación del servicio.

Los **Juzgados de Familia**, continuarán prestando el servicio en igual franja horaria, **previa asignación de turnos**, según la agenda que coordine el responsable de cada dependencia. Ello, sin perjuicio de la atención de las cuestiones urgentes que pudieran surgir y deban ser atendidas de un modo diferente, según ponderen las autoridades respectivas.

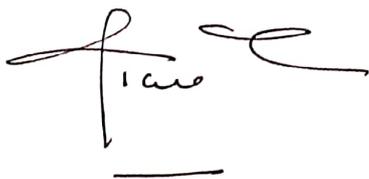
4) Recomendar a los juzgados que con el objetivo de disminuir la afluencia de público, contesten los requerimientos formulados por vía telefónica y correo electrónico.

5) Recordar a los titulares de las dependencias que deberán arbitrar los medios para la oportuna celebración de las audiencias.

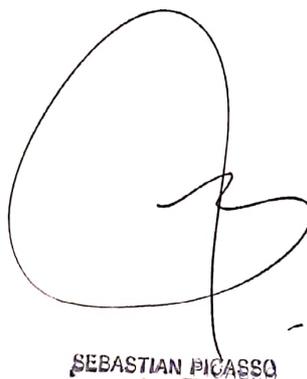
Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias del fuero, a la CSJN, al CM, al CPACF, a los Ministerios Públicos, a la Superintendencia de la Cámara Nacional en lo Penal Económico, a la UEJN y en la forma de estilo. Oportunamente archívese.



MARÍA ISABEL BENAVENTE
PRESIDENTE



ROBERTO PARRILLI



SEBASTIAN PICASSO